

SECRETARIA. Septiembre 23 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso se encuentra pendiente de liquidar costas. Sírvase proveer.

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2008-00446-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

A fin de que se proceda a liquidar las costas a que fueron condenados los demandados FREDDY MANUEL MOLINA GONZALEZ y JANETH SERRANO DE MOLINA, se fija la suma de \$1.200.000,00 por concepto de agencias en derecho.

CUMPLASE
EL JUEZ

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

La suscrita secretaria del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali, procede a efectuar la liquidación de costas a la que fueron condenados los demandados FREDDY MANUEL MOLINA GONZALEZ y JANETH SERRANO DE MOLINA, arrojando el siguiente resultado:

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.200.000,00
RECIBOS (F. 16,20,23,29,48)	\$78.400,00
POLIZA (C2 F. 8)	\$1.481.899,00
TOTAL	\$2.760.229,00

DIANA PATRICIA DIAZ ERAZO

La Secretaria

Rad. 76001-3103-004-2008-00446-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintitrés (23) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

APROBAR la liquidación de costas que antecede, realizada por la Secretaría del Juzgado, por estar conforme a derecho.

NOTIFIQUESE
La Juez

LISANA CAROLINA VILLOTA GARCIA

Firmado Por:

Lisana Carolina Villota Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b26571cc1d2c6829c993e455c2bb4456abd901b8a2c7467074f54a3d363a0e5b

Documento generado en 23/09/2021 03:42:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**